

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO
E.P.S'S CONVIDA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN
ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, RUINOSAS O CATASTRÓFICAS PREVISTAS
EN EL PARÁGRAFO 4, ARTICULO 162 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS
REGLAMENTARIOS, DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO.**

INVITACIÓN No. 007

BOGOTA D.C., 2008

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INTRODUCCIÓN

A continuación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, deberá tener en cuenta el presupuesto oficial estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, y tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación pública.

OBJETO

El objeto de esta contratación, es seleccionar a la Compañía de seguros legalmente constituida y domiciliada en Colombia, que ofrezca las mejores condiciones de aseguramiento a través de la expedición de las pólizas de seguros que amparen las enfermedades de alto costo, ruinosas o catastróficas previstas en el parágrafo 4 el artículo 162 de la Ley 100 de 1993 para los afiliados al Régimen Subsidiado, al igual que las demás normas concordantes y reglamentarias que regulen la materia.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto el proceso de selección como el contrato a suscribirse, como resultado del mismo estarán sometidos a las normas del derecho privado y el manual de contratación de la E.P.S'S CONVIDA. Resolución No. 0032 de 2007.

PACTO DE ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Es política de la Empresa exigir la observancia de las mas elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la Empresa adopta estrictamente los compromisos del sector público incorporado en el pacto sobre Ética pública y privada en la contratación estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado pacto:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
5. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
6. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
7. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
8. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
9. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
10. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
11. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
12. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
13. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
14. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

15. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

16. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

17. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

18. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

CRONOGRAMA

DESCRIPCION	FECHA
Publicación de Términos pagina web. E.P.S.'S CONVIDA.	Del 14 al 18 de julio de 2008
Observaciones e inquietudes	Del 14 al 16 de julio de 2008
Presentación de propuestas	21 de julio de 2008
Evaluación de propuestas	Del 22 al 24 de julio de 2008
Resultados de la evaluación	28 de julio de 2008
Respuesta a observaciones	29 de julio de 2008
Audiencia de adjudicación	30 de julio de 2008 a las 3:30 p.m.
Suscripción de contrato	31 de julio de 2008

1.1- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad Promotora de Salud del régimen Subsidiado E.P.S.'S CONVIDA, debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud, está obligada a contratar las pólizas de alto costo para las enfermedades ruinosas o catastróficas de los afiliados al Régimen Subsidiado, de conformidad con las siguientes normas:

1.1.1 Normas de Carácter General

- ✓ El parágrafo 3º del Artículo 162 de la Ley 100 de 1993, dispone que *“toda entidad promotora de salud reasegurará los riesgos derivados de la atención de enfermedades calificadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud, como de alto costo”*.
- ✓ El Parágrafo 4º del artículo 167 de la Ley 100 de 1993, dispone que: *“toda Entidad Promotora de Salud reasegurará los riesgos derivados de la atención de*

enfermedades calificadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud como de alto costo”.

- ✓ El numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 306 de 2005, del Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud en Salud, establece que: “toda A.R.S. debe garantizar el cubrimiento de las enfermedades de alto costo, ruinosas y catastróficas para todos sus beneficiarios mediante la contratación de reaseguros”.

- ✓ Decreto Reglamentario 1804 de 1999 señala en sus artículos:

Artículo 4º. Obligaciones de las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado. “Son obligaciones de las Entidades Administradoras del Régimen Subsidiado, las siguientes, conforme a las disposiciones vigentes.”

Artículo 6º. “Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, calificadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud, de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente Decreto”

- ✓ Parágrafo del artículo 17 de la Resolución 5261 de 1994 o MAPIPOS. Dispone: “Tratamiento para enfermedades ruinosas o catastróficas. Para efectos del presente manual se definen como aquellos tratamientos utilizados en el manejo de enfermedades ruinosas o catastróficas que se caracterizan por un bajo costo-efectividad, en la modificación del pronóstico y representan un alto costo.

Se incluyen las siguientes:

- a) Tratamiento con radioterapia y quimioterapia para el cáncer
- b) Diálisis para insuficiencia renal crónica, trasplante renal, de corazón, de médula ósea y de cornea
- c) Tratamiento para el sida y sus complicaciones
- d) Tratamiento quirúrgico para enfermedades del corazón y del sistema nerviosos central
- e) Tratamiento quirúrgico para enfermedades de origen congénito o congénitas
- f) Tratamiento médico quirúrgico para el trauma mayor
- g) Terapia en unidad de cuidados intensivos
- h) Reemplazos articulares
- i) Medicamentos de alto costo POSS y NO POSS
- j) Transporte de pacientes

Parágrafo: Los tratamientos descritos será cubiertos por algún mecanismo de aseguramiento y estarán sujetos a períodos mínimos de cotización, exceptuando la atención inicial y estabilización del paciente urgente, y su manejo deberá ceñirse a las guías de atención integral, definidas para ello”.

Por otra parte, la Entidad de conformidad con el la Ley 42 del 26 de enero de 1993, está obligada a asegurar los fondos, valores y bienes, a fin de evitar las sanciones

señaladas en el artículo 101 que establece: “Los Contralores impondrán multas a los servidores públicos o particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente en la cuantía requerida”.

Adicionalmente, los artículos 46 y 47 del Decreto 050 de 2000 dispone: “Reaseguro. Las entidades Administradoras el Régimen Subsidiado (ARS) y las Entidades Promotoras de Salud, reasegurarán los riesgos derivados de la atención de las enfermedades calificadas por el CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD. como de alto costo, sin que ello implique la delegación de la función que les corresponde en materia de aseguramiento”. Además “ En razón de su numero de afiliados, volumen de recursos a su cargo y manejo de costos, que estén en capacidad de asumir la desviación del riesgo conforme a una plena dispersión de riesgos, deberán elaborar los estudios técnicos que fundamenten estos hechos, los cuales estarán sujetos a la aprobación de la autoridad de supervisión correspondiente. En este evento podrán definir el mecanismo mediante el cual garantizarán la cobertura de eventos de alto costo sin exposición a riesgos financieros.”

1.1.2. Normas Referentes a Subsidios Parciales:

- ✓ El acuerdo 306 de 2005 del *Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud*, “Artículo 8º Beneficios: las personas que accedan al esquema de subsidios parciales tendrán derecho a recibir los siguientes beneficios del POSS:
 - a) Atención integral de alto costo, según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 en el presente acuerdo, y en lo pertinente en lo dispuesto en los numerales 4, 5, 6,7,8,9, cuando sea necesario para el tratamiento de alto costo.
 - e) Los medicamentos incluidos en el manual de medicamentos vigentes del sistema., que sean formulados como parte de las atenciones señaladas en los literales anteriores del presente articulo”
- ✓ Resolución No. 3629 de 2004 del Ministerio de la Protección social.
- ✓ Resolución No. 4064 de 2004 del Ministerio de la Protección social.

1.2 RECOMENDACIONES

Los proponentes antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. No podrán participar en el proceso de contratación, ni celebrar el contrato respectivo, por sí o por interpuesta persona con la E.P.S'S CONVIDA, quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en particular los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de E.P.S'S CONVIDA o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de E.P.S'S CONVIDA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de la misma, las normas que regulan esta contratación.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en estos términos.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Referencia.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.

6. Presentar su oferta en original y dos (2) copias, con el correspondiente índice y debidamente foliadas, firmadas por el representante legal o quien haga sus veces.

7. E.P.S'S CONVIDA no se responsabiliza por las propuestas enviadas a otras dependencias, ni acepta propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

8. Las condiciones de los presentes Términos de Referencia harán parte integral del contrato que se celebre.

9. Cuando por cualquier circunstancia las propuestas presentadas no llenaren los requisitos para participar o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, las propuestas serán rechazadas y es entendido que no adquieren ningún derecho, ni E.P.S'S CONVIDA asume ninguna obligación en relación con la adjudicación.

2. LUGAR EN EL CUAL SE EFECTUARA EL ASEGURAMIENTO

Se deberá garantizar el aseguramiento para el tratamiento de las Patologías de alto costo, a través de las condiciones generales y particulares que se establezcan en la Póliza dentro de los límites de Colombia.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato será financiado con recursos de la E.P.S'S CONVIDA, correspondientes, al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2008. Se estima para este contrato, para subsidios totales la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS(\$289.806.055) MCTE**, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Régimen Subsidiado, Subsidios Totales, No 2177 del 14 de JULIO de 2008, y para subsidios parciales la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$28.578.275)MCTE**, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nivel Régimen Subsidiado, Subsidios Parciales No 7178 del 14 de JULIO de 2008.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto oficial estimado, y su oferta en la alternativa que seleccione la E.P.S'S CONVIDA y no podrá ser superior a este, so pena de ser rechazada su propuesta. El valor de la oferta no estará sujeto a ajuste alguno.

Si el monto presupuestado no alcanza a cubrir el plazo estimado para este contrato por incremento de afiliados, el mismo se ajustará en forma proporcional al monto del presupuesto disponible.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En la presente contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social esté acorde con el objeto de la presente invitación pública y cumplan con las condiciones establecidas en los mismos. Las obligaciones del contratista son:

- Expedir y suscribir las Pólizas relacionadas con el objeto de los presentes Términos de Referencia.
- La Compañía Aseguradora deberá expedir póliza para los afiliados con subsidios totales y subsidios parciales, según la alternativa de limite asegurado y deducible, elegida por la Entidad,
- Entregar dentro del plazo de ejecución del contrato a suscribirse, la póliza que contenga el contrato de seguros, en concordancia con los presentes Términos de Referencia.
- Pagar las indemnizaciones correspondientes a la ocurrencia de los riesgos amparados por la Póliza objeto del contrato a suscribirse, dentro del término máximo un (1) mes, contado a partir del momento en que quede formalmente presentada la reclamación por parte de la E.P.S'S CONVIDA.
- Suministrar la información que requiera la E.P.S'S CONVIDA, relacionada con el contrato de Seguros a suscribirse.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de radicación de la misma, y en el evento de salir favorecida las condiciones de la Propuesta se mantendrán a partir de la legalización, perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será de cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir del día primero (1) de agosto de dos mil ocho (2008) hasta las 24:00 horas del día quince (15) de enero de dos mil nueve (2009), siempre y cuando se encuentre aprobada la garantía única, o en su defecto desde la fecha de aprobación de la misma.

7. CONDICIONES DE LA COBERTURA

7.1. Tomando como base lo requerido en los presentes pliegos de condiciones, se otorgara el máximo puntaje al proponente que presente el menor valor de prima por afiliado en cada opción y el menor valor deducible con el mayor limite asegurado, el cual en ningún momento podrá superar el equivalente al valor de la prima por afiliado mes, de ciento setenta pesos (\$170)M/Cte., incluidos los impuestos departamentales.

Valor asegurado	Deducible	Prima mensual por afiliado
\$ 60,000,000	\$ 40,000,000	
\$ 60,000,000	\$ 50,000,000	
\$ 70,000,000	\$ 50,000,000	

En forma proporcional se otorgará puntaje menor a los demás proponentes, partiendo de la propuesta que el comité de evaluación considere como la más conveniente para la E.P.S'S CONVIDA.

Para efectos de los presentes términos, el límite máximo asegurado se fijará por evento/afiliado/año. Entendiéndose por evento de una patología de alto costo, todas las reclamaciones presentadas por persona año, derivadas de la atención de una misma patología.

7.2. El Proponente deberá reconocer un 65% en exceso del deducible y hasta el límite asegurado, del valor de las patologías que se encuentren contratadas con la red bajo la modalidad de capitación.

NOTA : No se aceptarán propuestas, cuando el oferente se encuentre en mora de pago de indemnizaciones a la Póliza de Patologías de Alto Costo a la E.P.S'S CONVIDA ó cuando habiendo celebrado conciliaciones y / o actas de compromiso para el pago de siniestros estos no hallan sido indemnizados a la E.P.S'S CONVIDA a la fecha de apertura de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas parciales y por tal razón no serán objeto de evaluación ni de calificación.

8. MONEDA

Todas las cifras que se citen o manejen dentro de las Propuestas deberán ser expresadas en pesos colombianos.

9. INFRAESTRUCTURA LOGISTICA

La Compañía de Seguros proponente deberá detallar la infraestructura logística bien sea propia o subcontratada que va a ser destinada al manejo de la cobertura de la póliza que se suscriba con la **E.P.S'S CONVIDA**

10. PAGO DE LAS RECLAMACIONES

El proponente deberá presentar el procedimiento que debe seguirse para la tramitación de los reclamos.

El procedimiento especificará objetivo, inicio, terminación, alcance, tiempos y responsables.

11. CONDICIONES DE LA PÓLIZA

El proponente deberá incluir:

1. Las condiciones generales de la póliza aprobada por la Superintendencia Financiera, así como el texto de cada una de las condiciones particulares o cláusulas que se expedirán al momento de iniciarse la vigencia de la Póliza. No se aceptarán condiciones diferentes al momento de la suscripción del contrato.
2. Para los efectos, el proponente deberá cotizar las opciones detalladas en el numeral 8° precedente. No obstante en caso de adjudicación a su favor, deberá

expedir la póliza: Para la población afiliada con subsidios totales y la población afiliada con subsidios parciales.

3. El procedimiento y forma en la cual se dirimirán las diferencias que surjan en una reclamación.
4. La vigencia de las pólizas será de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir del primero (1) de agosto de dos mil ocho (2008) hasta las 24:00 horas del día quince (15) de enero de dos mil nueve (2009), siempre y cuando se encuentre aprobada la garantía única, o en su defecto en la fecha de aprobación de la misma. En el evento en el que la disponibilidad presupuestal se agote antes de dicho plazo como consecuencia del incremento de afiliados, la póliza mantendrá su continuidad como si se tratara de una vigencia anual tanto en el límite asegurado como en su deducible.
5. La póliza deberá incluir la cobertura de todas las patologías relacionadas con el régimen subsidiado que se especifican en el anexo técnico, que corresponden a las señaladas en el Acuerdo 306 de 2005 del CNSSS, Resolución 5261/94 del Ministerio de Salud y las demás normas que lo modifiquen. Adicionen o complementen.

12. FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS.

El proponente deberá indicar el término de pago ofrecido, el cual no podrá ser inferior al establecido por los artículos 1066 del Código de Comercio y 81 de la Ley 45 de 1990.

La E.P.S'S CONVIDA no concederá anticipo ni pago anticipado, para el pago del presente contrato.

13. VALOR DE LA PRIMA

El valor de la prima mensual por afiliado, los deducibles, los descuentos, el IVA y el valor total de la propuesta, no podrá ser superior al equivalente de ciento setenta pesos (\$170)M/Cte. mes afiliado, incluidos los impuestos Departamentales. Si la propuesta se rechaza técnicamente, dará lugar a que la propuesta económica no se califique.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

14. VIGENCIA Y PRORROGA DE LAS PÓLIZAS.

La vigencia de las pólizas será de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir del primero (1) de agosto de dos mil ocho (2008).

15. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y FINANCIERA

El Oferente deberá presentar un modelo de los informes, mensualmente o de acuerdo a las necesidades de la E.P.S'S CONVIDA en lo referente a la información estadística y financiera, derivada de los avisos de siniestro, recobros presentados e indemnizados.

Dicha información deberá ser incluida dentro del proceso de facturación.

El oferente deberá manifestar su compromiso de presentar a la E.P.S'S CONVIDA los informes mensuales de facturación y los reportes de los registros estadísticos de atención en medio magnético de acuerdo con la estructura que le defina la E.P.S'S CONVIDA.

16. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Los interesados en participar en la presente invitación pública, podrán presentar propuestas a partir de la fecha de apertura de la invitación, 14 de julio de 2008 y hasta las dieciséis (16:00) horas del día 21 de julio de 2008, en la secretaria de la Oficina Jurídica de la E.P.S'S CONVIDA, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-53, Torre de Salud, tercer piso.

La hora de cierre para la presentación de las propuestas se verificará con el reloj ubicado en la Gerencia General de la E.P.S'S CONVIDA, el cierre del presente proceso se efectuará en audiencia pública en la Oficina de la Gerencia General.

17. ADENDAS

La E.P.S'S CONVIDA, mediante adendas, previo al vencimiento del plazo máximo para entregar propuestas, podrá modificar o aclarar los Términos de referencia, siempre que resulte necesario. Estas adendas harán parte integrante de los presentes Términos de Referencia.

18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, indicando si es original, copia 1 o copia 2. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

Bogotá D.C.

“Contiene” ORIGINAL, COPIA 1 o COPIA 2

INVITACION PÚBLICA

El sobre identificado como original deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva, en el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias; sin embargo, la E.P.S'S CONVIDA, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

El sobre identificado como "COPIA" debe contener exactamente todas las copias de los mismos documentos del sobre identificado como original, foliados en la misma forma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o electrónico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la E.P.S'S CONVIDA pueda solicitar aclaraciones que considere necesarias.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y día fijados se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La oferta deberá estar escrita a máquina, en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (pero en todo caso legible), debidamente firmada por el oferente. Los Documentos en Idioma Extranjero deberán venir acompañados de traducción simple.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

No se aceptarán ofertas enviadas a otras dependencias, por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

La E.P.S'S CONVIDA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

19. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

19.1. EN RELACIÓN CON LOS PROPONENTES PARTICIPANTES

Para la presente invitación pública podrán participar las Compañías Aseguradoras que se encuentren debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con autorización de la Superintendencia Financiera para ejercer su Objeto Social y para operar en el ramo de patologías de alto costo, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten la capacidad, el recurso humano y físico

suficientes para garantizar el aseguramiento objeto de la presente invitación. Así mismo deberán acreditar que la duración de la Sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera, no sea inferior al plazo de los contratos de seguro y dos (2) años más.

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integran uniones temporales o consorcios su término de duración debe ser igual al plazo del contrato y dos (2) años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, así como el certificado de la Superintendencia Financiera, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica y su razón social. Dichos certificados deben ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre de esta invitación pública.

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante autoridad competente, que su representante o apoderado se halla facultado para actuar como tal y la cuantía hasta la cual podrá celebrar contratos en su nombre.

La oferta debe tener validez temporal mínima de 30 días, contados a partir de la fecha de entrega de la misma y deberá contar con la correspondiente Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para todos los efectos, se aclara que el Intermediario de Seguros de la Póliza a contratar es la firma CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS –CORRECOL S. A. -

19.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA

El oferente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en los presentes términos de referencia anexando la documentación legal y extralegal exigida. Para la elaboración de la oferta, los Proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el Objeto del Contrato a suscribirse. La no observancia de lo dispuesto en este literal ocasionará el rechazo de la misma.

19.2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el oferente y la E.P.S'S CONVIDA en ningún caso será responsable de ellos.

19.2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener además de los requisitos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de la presentación de la Propuesta, debidamente firmada por el Representante Legal ó quien acredite estar autorizado para dicho efecto. (formato anexo)

En dicha carta, el proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes en general, y en caso de sobrevenir alguna de ellas éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la E.P.S'S CONVIDA o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Así mismo manifestará que se hará responsable frente a la E.P.S'S CONVIDA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen en caso de renunciar a la ejecución del contrato.

En el caso de consorcio o uniones temporales, dicha manifestación se hará sobre cada uno de los miembros.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

2. Tratándose de Personas Jurídicas deberá acompañarse a la Propuesta del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en la cual conste: Razón social, NIT, inscripción, matrícula, objeto social, nombre del Representante Legal, facultades del Representante Legal, domicilio comercial y duración de la sociedad de acuerdo a los Estatutos de la Compañía. Dicho Certificado deberá haber sido expedido máximo con 30 días de antelación a la fecha del cierre de la invitación pública. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente para comprometer a la Sociedad (Junta Directiva, Junta de Socios, Asamblea General, Asamblea de accionistas.)

Tratándose de personas jurídicas de derecho público, deberá adjuntarse los respectivos documentos de existencia y representación legal tales como: Acto de Creación, Resolución de nombramiento, Acta de Posesión y Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.

3. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera, sobre la Constitución, Representación Legal y vigencia de la Compañía, así como la Acreditación de la duración de la Sociedad y de la autorización conferida por la Superintendencia Financiera para operar en el ramo de las patologías de Alto Costo, plazos que no deberán ser inferiores al término de duración del contrato de seguros y dos (2)

años más. Dicho Certificado deberá haber sido expedido máximo con 30 días de antelación a la fecha del cierre de la invitación pública.

Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del **consorcio o de la unión temporal**, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar además del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información:

- ❖ Objeto del consorcio y/o unión temporal, que será el mismo del contrato.
- ❖ Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.
- ❖ Las razones sociales de las personas jurídicas integrantes.
- ❖ Nombre del Representante Legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- ❖ Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de los miembros durante la ejecución del contrato.
- ❖ Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal.
- ❖ Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y dos (2) años más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- ❖ Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública.

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

4. El proponente deberá presentar su balance general y estado de pérdidas y ganancias con corte a diciembre 31 de 2007, anexando las respectivas Notas a los estados financieros. Los Estados Financieros para la contratación se consideran de objeto específico, por lo tanto, se deben presentar de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre balances certificados, para su validez debe estar suscrito por el Representante Legal del proponente y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hayan preparado, e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En caso de consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el balance de cada uno de sus integrantes, y de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre balances certificados, para su validez debe estar suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión

temporal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hayan preparado, e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

Las propuestas se consideran admisibles si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

INDICE	CONDICION
Índice de liquidez	Igual o mayor a 1.00
Índice de endeudamiento	Igual o menor a 80%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 2.50

INDICE DE LIQUIDEZ:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

RELACION PATRIMONIAL

Presupuesto Oficial estimado de la presente contratación
Patrimonio

Para el caso de consorcios y uniones temporales la evaluación financiera se realizará con base en los porcentajes de participación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

El balance deberá venir acompañado por la constancia de presentación de los mismos ante la Superintendencia Financiera.

- ✓ Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia del RUT

5. Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir a favor de la E.P.S'S CONVIDA una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, diferente de la oferente, por un valor equivalente al 10% del valor Total de su Propuesta y por una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y de sus prorrogas si las hubiere.

En las propuestas presentadas por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, tal como aparecen en sus respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal.

Esta póliza se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo el proponente no se allane a cumplir con las obligaciones establecidas, específicamente la de suscribir la póliza de seguros ofrecidas de acuerdo con las condiciones de los presentes pliegos de condiciones, dentro de los cinco (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, o si el adjudicado no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta. E.P.S'S CONVIDA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario, cuando se hayan suscrito la póliza de seguros objeto del mismo.

El nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador, la vigencia de la póliza y/o el monto de la misma serán subsanable, dentro del término perentorio que para el efecto señale la Entidad.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada.

La no presentación de la póliza ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

6. En la oferta se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. "

7. El proponente no deberá encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del proceso de invitación pública, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la vigencia de un acuerdo de pago.

La propuesta debe contener toda la información solicitada en los presentes Términos de Referencia, que permita la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

20. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Son motivos para rechazar una propuesta, además de los establecidos en los presentes términos de referencia y en la ley los siguientes:

1. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el Oferente o en el contenido de los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquel.
2. Cuando se encuentra que el Oferente este incurso en alguna de las Prohibiciones, Inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando no presente póliza de Seriedad de la Propuesta.
4. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras que hagan referencia a aspectos de fondo y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o el oferente no aclare la razón de dichas alteraciones o irregularidades.
5. Omisión de cualquier documento financiero, jurídico y técnico, indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
6. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
7. Cuando la carta de presentación de la propuesta no se anexe o no venga firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces.
8. Cuando el oferente se encuentre en mora de pago de indemnizaciones a la póliza de patologías de alto costo de la E.P.S'S CONVIDA, o cuando habiendo celebrado conciliaciones y/o actas de compromiso para el pago de siniestros estos no hayan sido indemnizados a la E.P.S'S CONVIDA a la fecha de apertura de la presente invitación pública
10. Cuando el proponente no acredite tener contratado un reaseguro para respaldar su propuesta objeto de la presente invitación pública.

21. ANÁLISIS, CRITERIOS Y PARÁMETROS EVALUATIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La E.P.S'S CONVIDA, hará una verificación jurídica y financiera a las propuestas, la cual habilitará o descalificará a las mismas.

Las ofertas que habiliten serán evaluadas técnica y financieramente por el grupo que designe la Gerencia de la E.P.S'CONVIDA. La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos técnicos y económicos de las

mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

La E.P.S'S CONVIDA podrá solicitar por escrito aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ella pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su oferta.

La E.P.S'S CONVIDA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses y a los fines que ella busca y este ajustada a los términos de referencia.

21.1 ASPECTOS JURÍDICOS.

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, los cuales habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación técnica y financiera.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en estos términos de referencia, verificando su cumplimiento.

La oficina Jurídica de la E.P.S'S CONVIDA, revisará cada una de las propuestas y jurídicamente emitirá el concepto sobre cuales propuestas cumplen con los requisitos legales exigidos por las normas de contratación vigentes y dando a conocer en forma explícita a aquellos que no cumplan los mismos.

21.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Consiste en el estudio de las condiciones generales y técnicas de cada una de las propuestas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de referencia. Dichos aspectos técnicos serán evaluados exclusivamente por el grupo que designe la Gerencia de la E.P.S'CONVIDA y contará con el apoyo directo del Corredor de Seguros.

21.3 ASPECTOS FINANCIEROS

Consiste en la verificación de los factores relacionados con el patrimonio, liquidez y endeudamiento reflejado por los estados financieros presentados por cada uno de los oferentes.

21.4 CALIFICACIONES DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por el comité que establezca para tal fin la E.P.S'S CONVIDA, en concordancia con lo descrito anteriormente; siempre y cuando las propuestas sean viables jurídica y financieramente y en todo momento contarán con la asesoría del Corredor de Seguros.

El contrato será adjudicado por el Representante Legal de la E.P.S'S CONVIDA al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulta más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

21.5 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas jurídica y financieramente habilitadas serán evaluadas en forma individual, y se asignara un puntaje máximo de un mil (1.000) puntos resultantes de la sumatoria de los aspectos Técnicos, Económicos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	500 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 puntos
TOTAL	1000 puntos

21.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA: 500 PUNTOS

Discriminados de la siguiente forma:

- ✓ Experiencia en suscripción: 80 puntos
- ✓ Experiencia en ATENCIÓN de reclamos: 80 puntos
- ✓ Infraestructura: 60 puntos
- ✓ Procedimiento para el pago de reclamaciones: 90 puntos
- ✓ Cobertura y alcance de las pólizas 90 puntos
- ✓ Reaseguros: 100 puntos

CONDICIONES TÉCNICAS: La propuesta deberá incluir la más completa y detallada información técnica así:

EXPERIENCIA EN SUSCRIPCIÓN: 80 puntos

Los oferentes deberán presentar certificación suscrita por el representante legal con la cual acredite su experiencia en el manejo de la póliza de seguro objeto de la presente invitación, de por lo menos cinco (5) clientes del oferente, públicos y/o privados, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre de la presente invitación cumpliendo con los siguientes requisitos para cada uno de ellos, de acuerdo al **(ANEXO NÚMERO 2)**.

Para efectos de la verificación de la acreditación de la experiencia, la certificación debe indicar con claridad lo siguientes aspectos:

- ✓ Razón social de los clientes
- ✓ La vigencia de la póliza certificada
- ✓ En caso de tratarse de póliza en la cual el oferente participe en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicarse el valor de la prima e I.V.A. correspondientes a su participación.
- ✓ **Numero de siniestros indemnizado:** mínimo 1600 anuales, durante la vigencia de los últimos cinco años

De acuerdo con el requisito exigido anteriormente, se le otorgará un puntaje máximo de ochenta (80) puntos al proponente que adjunte las certificaciones de los cinco (5) clientes según los parámetros establecidos. A las demás propuestas se les calificará en forma proporcional según el número de clientes que presente con las condiciones requeridas. Las certificaciones que no contengan la información requerida no serán calificadas.

EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE RECLAMACIONES EN PÓLIZAS PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO 80 puntos

El proponente deberá adjuntar cinco (5) certificaciones expedidas por clientes o proveedores de sus clientes, en pólizas para patologías de Alto Costo, en el cual conste la siguiente información.

- ✓ Valores indemnizados o en reserva por cada uno de los mismos clientes que relacionen según requerimiento antes mencionado. Como mínimo para el último año de vigencia de la póliza.
- ✓ Mención expresa del plazo máximo, que el proponente haya tomado para indemnizar los siniestros, contados a partir de la fecha de sustentación por parte del asegurado o proveedor del asegurado.

De acuerdo con el requisito exigido anteriormente, se otorgará 5 puntos por cada certificación que se presente y se otorgará 55 puntos adicionales a quien presente la certificación donde se acredite el menor tiempo tomado por el proponente en pagar una indemnización.

INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN DE PÓLIZAS PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO: 60 puntos

El proponente para acceder al máximo puntaje debe acreditar que cuenta con la siguiente infraestructura física y recurso humano, para la ATENCIÓN de la póliza a contratar.

- ✓ Un profesional de la salud con especialización en auditoría médica y con experiencia específica no inferior a dos (2) años: 25 puntos

- ✓ Dos técnicos con experiencia específica no inferior a dos (2) años: 25 puntos
- ✓ Software especializado para la ATENCIÓN de la PÓLIZA, información estadística, control y pago de siniestros: 10 puntos

Para demostrar la formación y la experiencia deberá anexarse hoja de vida, certificaciones académicas y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

Quien no demuestre la formación académica y la experiencia laboral obtendrá cero (0) puntos

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SINIESTROS: 90 puntos

El proponente deberá anexar el procedimiento para el pago de siniestros desde el momento de la radicación de los mismos por la E.P.S'S CONVIDA, describiendo el proceso, los procedimientos, requerimientos, tiempos y responsables. El proponente deberá aceptar como única y total documentación necesaria para efectuar el pago de los siniestros, los relacionados con el anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia. Se evaluará de la siguiente manera:

El proponente que ofrezca el menor tiempo para el pago de los siniestros obtendrá 40 puntos y los demás serán calificados por regla de tres inversamente proporcional.

El proponente que incluya en su procedimiento para el pago de siniestros el menor número de actividades obtendrá 40 puntos, los demás serán calificados por regla de tres inversamente proporcional.

ANÁLISIS DE LA COBERTURA Y ALCANCE DE LA PÓLIZA: 90 puntos

Para acceder al máximo puntaje el proponente deberá anexar las condiciones generales y particulares de la póliza propuesta.

REASEGURO. 100 puntos

Para acceder a esta calificación el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones, cada una de las cuales se calificará con 100 puntos, acreditando lo siguiente.

- ✓ Una certificación firmada por el reasegurador o su corredor de reaseguro donde acredite que la propuesta para la presente contratación cuenta con un respaldo mínimo de Reaseguro Facultativo equivalente al 70% de la colocación (50 puntos).
- ✓ El (los) Reasegurador (es) que otorguen el respaldo debe (n) contar con una calificación de seguridad mínima de A+ o su equivalente según las escalas internacionales de calificación de riesgo y dicho reaseguro deben encontrarse debidamente inscrito en los registros de la Superintendencia Financiera.

- ✓ Una Certificación de reembolso de siniestros expedida por parte del reasegurador o el corredor de reaseguro en programas o pólizas de alto costo en los dos (2) últimos años. (50 puntos)

En caso de no contar con respaldo de reaseguro o de no adjuntar las certificaciones requeridas en el presente numeral, se calificará este criterio con cero (0) puntos.

21.5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

500 puntos

Tomando como base los límites y deducibles requeridos en el numeral 8° de los presentes términos de referencia, se otorgará el máximo puntaje al proponente que presente la prima en la opción que el comité de evaluación considere como la más conveniente para la E.P.S'S CONVIDA.

En forma proporcional se otorgará puntaje menor a los demás proponentes, partiendo de la propuesta que el comité de evaluación considere como la más conveniente para la E.P.S'S CONVIDA.

21.5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se asignará un porcentaje adicional de la siguiente forma: 50 puntos adicionales al proponente que acredite contar con reaseguro en todo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 21.5.1 de los presentes términos de referencia.

22. CUADRO COMPARATIVO Y CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos anteriormente reseñados, el Comité de Contratos y Licitaciones de la E.P.S'S CONVIDA elaborará, para la presentación al ordenador del gasto, un cuadro comparativo de las ofertas, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los factores citados y sus respectivos puntajes, adjuntando los soportes respectivos y finalmente recomendará el proponente seleccionado.

Adjunto se presentará el informe final de la verificación jurídica y financiera.

23. PLAZOS DE EVALUACIÓN, ACLARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el propósito de garantizar al máximo el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, podrán consultarse los términos de referencia definitivos en la página Web de la Entidad, www.convida.com.co.

Los términos de referencia no tendrán costo alguno.

El plazo para los estudios Jurídicos, Técnicos y Económicos será de tres (3) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de Propuestas. Durante este término no se podrán modificar o adicionar las mismas. La E.P.S'S

CONVIDA se reserva el derecho de ampliar o prorrogar el plazo de evaluación de propuestas en caso de que la misma requiera aclaraciones a uno o más oferentes.

La adjudicación se oficializará mediante audiencia pública.

Una vez seleccionado el oferente, la E.P.S'S CONVIDA, a través de la Oficina Asesora de Informática publicará los resultados en la página web.

Si el (los) oferente (s) no suscribe (n) el contrato correspondiente dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la adjudicación sin ninguna justificación, La E.P.S'S CONVIDA podrá adjudicar el contrato, al Oferente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, sin perjuicio de proceder legalmente contra el oferente renuente favorecido.

24. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedara a favor de la E.P.S'S CONVIDA, en calidad de sanción, el valor depositado o garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

25. VINCULACION LABORAL.

El personal que vincule el contratista en desarrollo del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral con la E.P.S' CONVIDA.

26. DECLARATORIA DESIERTA.

Esta invitación podrá declararse desierta en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente por lo menos una propuesta admisible. Se entiende por propuesta admisible aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos de los términos de referencia, que sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando ninguna de las propuestas se ajusten a los términos de referencia.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión o interventoría de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Gerente General de la E.P.S'S CONVIDA.

27. ANEXOS.

Anexo No.1 Carta de Presentación de la oferta

Anexo No. 2 Certificación de Experiencia

Anexo No. 3 Anexo Técnico: Documentación para soportar las reclamaciones por patologías de Alto Costo.

Anexo No. 4 Condiciones Técnicas: Relación del seguro a contratar y descripción de coberturas solicitadas.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO
“E.P.S´S CONVIDA”**

Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 No. 51-53

Torre se Salud. Piso 3

Bogotá D.C.

REF.: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2008**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la Invitación pública para la **CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, RUINOSAS O CATASTROFICAS PREVISTAS EN EL PARAGRAFO 4, DEL ARTICULO 162 DE LA LEY 100 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, PARA LOS AFILIADOS CARNETIZADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la E.P.S´S CONVIDA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la E.P.S´S CONVIDA.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribirlo de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que manifesté bajo la gravedad de juramento, que me comprometo a garantizar un acompañamiento con posterioridad al contrato y sin costo alguno para la E.P.S'S CONVIDA.
8. Que manifiesto que bajo la gravedad de juramento que en los dos años anteriores al cierre del presente proceso no he sido sancionado con las siguientes multas por incumplimiento contractual:
9. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Cédula de ciudadanía o Nit:

REPRESENTANTE LEGAL

PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

VALOR DE PRIMA POR AFILIADO

\$ _____
VALOR LIMITE DE COBERTURA
\$ _____

GARANTIA DE SERIEDAD:

Aseguradora: _____

Valor : _____

Vigencia : Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(día,mes,año) (día,mes,año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección :

Ciudad :

Teléfono(s):

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. : _____

NOTA:

Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de calificarse la propuesta como NO CUMPLE.

ANEXO 2

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CLIENTE	MINIMO DE SINIESTROS INDEMNIZADOS ANUALES	MINIMO MONTO DE INDEMNIZACIONES DURANTE LOS CINCO (5) ULTIMOS AÑOS

Así mismo certifico que para el año 2007 la Compañía que represento emitíó un monto de primas anuales de \$

Representante Legal.

ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

DOCUMENTACION PARA SOPORTAR LAS RECLAMACIONES POR PATOLOGIAS DE ALTO COSTO

DOCUMENTACION GENERAL

Lista de documentos que deben venir contenidos con la cuenta

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1- Fotocopia del documento de identificación del afiliado
- 2- Fotocopia del carné de afiliación vigente si existe o certificación de la ARS
- 3- Factura de la atención y soportes en fotocopia

2. DOCUMENTOS CLINICOS

Los siguientes documentos deberán ser aceptados por la aseguradora en original o fotocopia simple.

PATOLOGIAS CARDIACAS

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.
- Relación y reportes de imágenes o procedimientos diagnósticos que confirmen el diagnóstico y daño estructural cardiaco
- Intervención quirúrgica: Descripción quirúrgica, notas de evolución postoperatoria, reporte de laboratorio clínico e imagenología
- Hoja de material utilizado dentro de la cirugía
- Nota del record de anestésica
- Rehabilitación Cardiaca: Plan de rehabilitación por medicina física y rehabilitación, registro clínico y asistencia a las sesiones
- Resumen de la estancia en UCI, en el postoperatorio inmediato
- Hoja de hemodinamia con firmas legibles
- Hoja de Banco de sangre con sellos de laboratorio
- Reporte de gases arteriales y laboratorios

REEMPLAZO TOTAL O PARCIAL DE CADERA Y RODILLA

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.
- Intervención quirúrgica: Descripción quirúrgica, SOPORTE CLÍNICO de tratamiento de medicina física y rehabilitación, registro de asistencia a las sesiones
- Hoja de material utilizado dentro de la cirugía
- Nota del record de anestesia

- Soporte clínico de los controles postquirúrgicos y tratamientos derivados Factura de prótesis articulares
- Nota: Se debe tener claridad que se considera reemplazo articular si se coloca prótesis (cadera y rodilla). No se considera alto costo si se colocan barras, tornillos en cuello o en el cuerpo del fémur

INSUFICIENCIA RENAL

- Historia clínica donde relaciona la evolución del paciente durante el mes o cada una de las sesiones; debe venir con la firma, sello, y registro médico nefrólogo o internista
- Relación y reporte de exámenes realizados
- Tipo de diálisis y frecuencia
- Soporte de la asistencia a la sesión de hemodiálisis firmada por el paciente
- Hoja de record de las sesiones de hemodiálisis realizadas durante el mes con la firma (nombre – apellido) de la enfermera o persona que realiza las sesiones
- Firma del afiliado en los soportes de recibido del material de diálisis peritoneal del mes

TRANSPLANTE DE RIÑON

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.
- Justificación o acta de la Junta Médico Quirúrgica del Transplante
- Descripción quirúrgica de los procedimientos realizados, con la firma del cirujano
- Nota del record de anestesia
- En cirugía de transplante debe anexar todos los documentos de la atención hospitalaria, vistos anteriormente

Nota: Cubre sólo el donante efectivo, no exámenes previos de posibles donantes, ni el órgano a trasplantar.

GRAN QUEMADO

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.
- Soporte clínico del porcentaje de extensión, grado de profundidad, zonas comprometidas
- Descripción quirúrgica de los procedimientos practicados
- Debe anexar las hojas de los lavados quirúrgicos
- Nota del record de anestesia
- Relación y reporte de ayudas diagnósticas
- Soporte clínico de la rehabilitación practicadas
- Mapa del paciente quemado con Tabla de Lund Blonder

VIH / SIDA

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a

unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.

- Relación y reporte de medios diagnósticos.
- Prueba confirmatoria de WESTERN – BLOTT
- La prueba de Elisa no es confirmatoria de VIH+

PATOLOGIAS DEL SNC

- Establecer mediante resumen completo de historia clínica o epicrisis el mecanismo de la lesión
- Reporte confirmatorio de daño del SNC o medular de manejo quirúrgico y etiología por trauma
- Descripción quirúrgica del procedimiento realizado
- Nota del record de anestesia
- Relación y reporte de ayudas diagnósticas
- Resumen de atención o epicrisis de estancia en UCI
- Factura de la válvula ventrículo peritoneal
- Debe ser operado por neurocirujano

CANCER

- Resumen de historia clínica o epicrisis, que incluya fecha de ingreso, condiciones al ingreso, diagnóstico inicial, evolución, tratamiento instaurado, procedimientos generales, traslado a unidades especiales con fecha de ingreso y egreso, paraclínicos solicitados y reporte de cada uno, condiciones del egreso y diagnóstico definitivo.
- Relación de reportes y exámenes diagnósticos solicitados.
- REPORTE del resultado de la patología o mielograma que confirme el cancer .
- Actas del CTC y la Justificación de los medicamentos no pos.
- Hoja de la aplicación de los medicamentos.
- Autorización de la ARS de los procedimientos realizados.
- Resumen de atención o epicrisis o evolución donde se relacionan los tratamientos aplicados ya sea por quimioterapia o radioterapia.
- Firma y registro del médico ONCOLOGO tratante en las evoluciones o aplicaciones de tratamientos.

MEDICAMENTOS NO POS

- Solicitud de medicamentos no POS
- Justificación del médico tratante, con firma y registro del médico que solicita
- Acta de CTC, completamente diligenciada, con consecutivo, firmada por el representante de TOMADOR, de la IPS y de la Asociación de Usuarios
- Evolución o historia clínica que soporte el tratamiento ordenado
- Formula médica
- Autorización del TOMADOR

TRANSPORTE DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DE ALTO COSTO

- Soporte médico del requerimiento de traslado que justifique la actividad a un mayor nivel de complejidad

- Soporte de traslado efectivo describiendo fecha y hora de egreso de la Institución remitente, fecha y hora de ingreso a la Institución de referencia, condiciones clínicas de traslado y firma del responsable del mismo
- Para el cubrimiento del médico acompañante debe tener soportes de evolución del afiliado durante el transporte con firma y sellos legibles, hoja de referencia y contrarreferencia y autorización del Tomador para el traslado del afiliado con médico acompañante.

ANEXO 4

CONDICIONES TECNICAS

RELACION DEL SEGURO A CONTRATAR. DESCRIPCION DE COBERTURAS SOLICITADAS Y VALORES ASEGURADOS.

1.1. POLIZA DE SEGURO DE ENFERMEDADES DE ALTO COSTO, RUINOSAS Y CATATASTROFICAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO.

1.1.1. OBJETO DEL SEGURO.

La compañía de seguros en consideración a las primas de seguro devengadas, indemnizará al asegurado los gastos médicos en que incurra durante la vigencia de esta póliza por el tratamiento de las enfermedades de alto costo, ruinosas y catastróficas, de los afiliados del Régimen Subsidiado del Plan Obligatorio de Salud (POSS), calificadas como tales por el CNSSS según lo dispuesto en el Acuerdo 306 de 2005 del CNSSS, Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que los modifiquen o complementen relacionadas con su aplicación frente al régimen subsidiado en salud.

1.1.2. RIESGOS AMPARADOS.

Este seguro deberá indemnizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se deriven de las patologías que se encuentren dentro de el Acuerdo 306 de 2005 del CNSSS y de la Resolución 5261/94 del Ministerio de la Protección Social en Salud y las demás normas que los modifiquen o complementen relacionadas con su aplicación frente al régimen subsidiado en salud clasificados como tratamiento para enfermedades ruinosas y catastróficas.

1.1.3. CONDICIONES PARTICULARES

Confirmar su aceptación a las siguientes condiciones que se deseen incorporar:

- a. El valor asegurado de la póliza por cada paciente será aplicado por patología independientemente del número de cuentas que se presenten.
- b. En caso de que un paciente que se encuentre hospitalizado por causa de una de las enfermedades cubierta por la póliza y durante su estancia es necesario internarlo en una Unidad de Cuidados Intensivos, la compañía aplicará un solo deducible por dicho evento.
- c. La póliza debe cubrir eventos que ocurran en todo el mundo, pero reembolsará los gastos médicos y hospitalarios a las tarifas vigentes en la República de Colombia.

- d. La E.P.S'S CONVIDA realizará los reportes del número de afiliados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de corte del mes inmediatamente anterior y no estará obligado a suministrar la Base de Datos a la compañía de seguros.
- e. Que la cobertura de cuidados intensivos debe ser desde el primer día del amparo de la póliza contratada.
- f. Que no se requiera anexar a la presentación de las cuentas para el recobro los comprobantes de pago a las IPS.
- g. En el momento de efectuarse el pago mensual del contrato, deberá tenerse en cuenta que las novedades podrán tener reporte posterior y se verán reflejadas en la liquidación del contrato.
- h. La compañía indemnizará los costos de atención de las enfermedades amparadas, de acuerdo con las tarifas autorizadas para la contratación de prestación de servicios dentro del régimen subsidiado, máximo a las tarifas ISS o SOAT, de éstas se reconocerán las que hayan sido convenidas ente la E.P.S'S CONVIDA y las IPS que presten los servicios.
- i. La Compañía de Seguros aceptará reembolsar a la E.P.S'S CONVIDA un 65% en exceso del deducible y hasta el límite asegurado, del valor de las patologías de alto costo que se encuentren contratadas con la red bajo la modalidad de capitación.
- j. La cobertura de medicamentos POS se hará con base en lo dispuesto en el Acuerdo 228 y 236 de 2002 y 282 de 2004 del CNSSS y demás normas que los modifique, adicione o complementen y el valor a indemnizar será el promedio del mercado nacional. Para cubrir medicamentos no POS se reconocerá el 50% del valor promedio del mercado nacional y para ello es necesario presentar la cuenta, cumpliendo con los requisitos y procesos descritos en la Resolución 3797 de 2004. La indemnización sobre medicamentos no POS únicos en el mercado, se hará tomando como promedio el precio PLM.